

---

# CONTROL INTERNO COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

## INTERNAL CONTROL AS A TOOL TO REDUCE TAX CONTINGENCIES

Richard Benítez Alderete<sup>1</sup>

Edgar David Cabrera Benítez<sup>2</sup>

Daysi María Patricia Mereles Sosa<sup>3</sup>

**Resumen:** La investigación presentada se titula “Control interno como herramienta para reducir contingencias tributarias”, la misma tiene como objetivo describir la influencia del control interno en las empresas comerciales de Ciudad del Este en cuanto a la reducción de riesgos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se ha tomado como muestra a 15 contadores de las empresas, correspondientes al 50% de la población. Se concluye que el control interno es un método eficaz si el contribuyente, ya sea empresa o persona, cumple con sus obligaciones tributarias.

**Palabra clave:** control, herramienta, contadores

**Abstract:** The research presented is entitled “Internal control as a tool to reduce tax contingencies”, it aims to describe the influence of internal control in commercial companies in Ciudad del Este in terms of risk reduction in compliance with their obligations. tax. 15 company accountants have been taken as a sample, corresponding to 50% of the population. It is concluded that internal control is an effective method if the taxpayer, whether it is a company or an individual, complies with their tax obligations.

**Keywords:** control, tool, counters

---

1 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

2 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

3 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

---

## INTRODUCCIÓN

La investigación planteada se titula: “Control interno como herramienta para reducir contingencias tributarias”, está orientado a analizar como el control interno podría disminuir las contingencias, y con esto reducir el riesgo de errores tributarios en las empresas comerciales de Ciudad del Este. El control interno es un procedimiento, que puede basarse en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Por medio de investigaciones anteriores se pudo confirmar que las empresas comerciales de Ciudad del Este, aún no están logrando una adecuada misión tributaria, porque vienen teniendo dificultades con el cumplimiento de las normas y obligaciones, todo ello se puede asociar a la ausencia de un estricto control interno que beneficiaría en la reducción de los riesgos tributarios que tienen estas empresas. Con los resultados de la investigación se pretende demostrar que el control interno puede representar una valiosa herramienta para reducir las contingencias tributarias en las empresas comerciales de Ciudad del Este.

### **Planteamiento del problema**

En la actualidad las empresas pueden desconocer las constantes actualizaciones que sufren las Leyes tributarias, lo cual deja en claro que se cometen muchos errores al momento de cumplir con las obligaciones impositivas fiscales.

### **Pregunta central**

¿Cómo puede influir el control interno en la reducción de riesgos tributarios de las empresas?

### **Preguntas específicas**

¿Qué importancia tiene el control interno para las empresas de Ciudad del Este?

¿Cuál es la capacidad de las empresas para solventar los honorarios del contador interno?

¿Qué beneficios obtienen las empresas con la contratación de un contador interno?

¿Cómo contribuye el control interno en la reducción de infracciones y sanciones tributarias en las empresas?

## Objetivo general

Describir la influencia del control interno en la reducción de riesgos para el cumplimiento tributario.

## Objetivos específicos

Indagar la importancia que tiene el control interno para las empresas de Ciudad del Este.

Identificar la capacidad de las empresas para solventar los honorarios del contador interno.

Señalar los beneficios que obtienen las empresas con la contratación de un contador interno.

Determinar en que contribuye el control interno en la reducción de infracciones y sanciones tributarias en las empresas

## Hipótesis

En las empresas comerciales de Ciudad del Este es habitual la realización de un control interno.

**Variable dependiente:** realización de control interno.

**Variable independiente:** hábitos en las empresas comerciales.

## Fundamentación

A nivel nacional se han experimentado algunas crisis económicas profundas en el sistema tributario, porque a medida que el entorno de la actividad tributaria se va generalizando las empresas han perdido competencia en el mercado por los constantes cambios de las Leyes tributarias, dando como resultado el desempeño inadecuado de las mismas debido a la falta de políticas y procedimientos estándares permanentes para el manejo de recursos económicos que se deben asignar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Frente a esta situación es indispensable realizar un constante control interno con el fin de mejorar las actividades en el cumplimiento de las obligaciones impositivas fiscales.

A través de los resultados de la investigación se pretende contribuir a la descripción de los factores positivos que ocasiona una revisión anticipada de la documentación contable y tributaria en las empresas comerciales.

---

## Antecedentes

Cerrón Salinas (2017), realizó una investigación sobre el control interno empresarial y las contingencias tributarias, en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urello de Perú, en la cual afirma que el sistema de control interno es un proceso de control integrado a las actividades operativas de los entes, diseñado para asegurar en forma razonable la fiabilidad de la información contable. En la investigación se estableció como principal objetivo establecer en qué medida el control interno empresarial contribuirá frente a las posibles contingencias tributarias en la ciudad de Pucallpa- 2015. En base a los datos se puede afirmar que el control interno empresarial si contribuye frente a las posibles contingencias tributarias ya que ayuda a la seguridad del sistema contable que se utiliza en la empresa, fijando y evaluando los procedimientos administrativos, contables y financieros que ayudan a que la empresa realice su objeto, detectando así irregularidades y errores.

Aguilar Cieza (2017) realizó una investigación sobre control interno y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino constructores SRL Cajamarca, como objetivo general es determinar la incidencia del sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias en la empresa frente a una fiscalización. Se pudo concluir en ella que la empresa San Quirino Constructores S.R.L. desconocía de la herramienta denominada del sistema de control interno y lo más importante que mediante la implementación de un sistema de control interno ayudamos a la empresa prevenir contingencias tributarias derivadas de una fiscalización de SUNAT.

Leyva Yaya (2017) realizó una investigación sobre control preventivo de contingencias tributarias y su relación con la tecnología fiscal en las empresas de remesas de dinero, en la Universidad César Vallejo de Perú, cuyo objetivo principal es determinar de qué manera el control preventivo de contingencias tributarias se relaciona con la tecnología fiscal en las empresas de remesas de dinero en San Isidro. Por medio de los resultados obtenidos se puede afirmar la importancia que tiene el control preventivo de contingencias tributarias dentro de la organización para que de esa manera y junto con la tecnología fiscal se pueda reducir los problemas que se generan al no tener un control preventivo adecuado.

## El control interno

### Definición de control interno

Según Bernal (2010:17), el control interno es un proceso ejecutado por los directores, la administración y otro personal de la entidad, esta actividad de control interno es, por lo tanto la actividad más importante y clave, en una perspectiva estratégica, una de las ventajas de esta actividad del sistema de control interno es eliminar la subjetividad de aplicar los controles que le parecen a cada quien, sin tener en cuenta ni los objetivos ni las interrelaciones.

En particular, para una organización el diseño de control interno consiste en ajustar el criterio de control seleccionado a las necesidades en características particulares de dicha organización y diseñado para promocionar seguridad razonable, según Bernal (2010:18) con miras a consecución de los objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad en la información financiera.
- Cumplimiento de las Leyes y procedimientos aplicables.

### **Clasificación del control Interno**

Cañada (2005:34) clasifica el control interno en control interno contable y control interno administrativo.

### **Control interno contable**

Mantilla (2005:15) define el control interno contable como controles y métodos establecidos para garantizar la protección de los activos y la fiabilidad y validez de los registros y sistemas contables. Este control contable no solo se refiere a normas de control con fundamento puro contable, como por ejemplo, documentación de soporte de los registros, conciliaciones de cuentas, asistencia de un plan de cuentas, repaso de asientos, normas de valoración, etc.; si no también a todos aquellos procedimientos que, afectando a la situación financiera o al proceso informativo, no son operaciones estrictamente contables o de registro, es decir, autorizaciones de cobros y pagos, conciliaciones bancarias, comprobación de recaudaciones, etc.

Mantilla (2005:15) explica que, comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos cuya misión es salvaguardar los activos y la fiabilidad de los registros financieros; debe diseñarse de tal manera que brinde la seguridad razonable de que:

- Las operaciones se realizan de acuerdo con autorizaciones de la administración.

- 
- Las operaciones se registran debidamente para:
  - Facilitar la preparación de los estados financieros de acuerdo con los Normas Internacionales de Contabilidad.
  - Lograr salvaguardar los activos.
  - Poner a disposición información suficiente y oportuna para la toma de decisiones.
  - El acceso a los activos sólo se permite de acuerdo con las autorizaciones de la administración.
  - La existencia contable de los bienes se compare periódicamente con la existencia física y se tomen medidas oportunas en caso de presentarse diferencias.

### **Objetivos del control contable interno**

Mantilla (2005:15) define los siguientes objetivos del control contable interno:

- La integridad de la información: que todas las operaciones efectuadas queden incluidas en los registros contables.
- La validez de la información: que todas las operaciones registradas representen acontecimientos económicos que en verdad ocurrieron y fueron debidamente autorizados.
- La exactitud de la información: que las operaciones se registren por su importe correcto, en la cuenta correspondiente y oportunamente.
- El mantenimiento de la información: que los registros contables, una vez contabilizadas todas las operaciones, sigan reflejando los resultados y la situación financiera del negocio.
- La seguridad física: que el acceso a los activos y a los documentos que controlan su movimiento sea solo al personal autorizado.

### **Elementos del control contable interno**

Según Ortega (2008:89) los elementos del control contable interno son:

- Definición de autoridad y responsabilidad: Las empresas deben contar con definiciones y descripciones de las obligaciones que tengan que ver con funciones contables, de recaudación, contratación, pago, alta y baja de bienes y presupuesto, ajustadas a las normas que le sean aplicables.
- Segregación de deberes: Las funciones de operación, registro y custodia deben estar separadas, de tal manera que ningún funcionario ejerza simultáneamente tanto el control físico como el control contable y presupuestal sobre cualquier activo, pasivo y patrimonio.

---

- Las empresas deben establecer unidades de operaciones o de servicios y de contabilidad, separados y autónomas. Esto con el propósito de evitar irregularidades o fraudes.

- Establecer comprobaciones internas y pruebas independientes: La parte de comprobación interna reside en la disposición de los controles de las transacciones para que aseguren una organización y un funcionamiento eficientes y para que ofrezcan protección contra fraudes. Ortega (2008:89) dice que al establecer métodos y procedimientos de comprobación interna se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La comprobación se basa en la revisión o el control cruzado de las transacciones a través del trabajo normal de otro funcionario o grupo.

b) Los métodos y procedimientos deben incluir los procesos de comprobaciones rutinarias, manuales o sistematizadas y la obtención independiente de informaciones de control, contra la cual pueden comprobarse las transacciones detalladas.

c) Los mecanismos de comprobación interna son independientes de la función de asistencia y asesoramiento a través de la evaluación permanente del control interno por parte de la auditoría interna.

### **Control interno administrativo**

Mantilla (2005:20) define como los procedimientos existentes en la empresa para asegurar la eficiencia operativa y el cumplimiento de las directrices definidas por la Dirección. Los controles administrativos u operativos se refieren a operaciones que no tienen una incidencia concreta en los estados financieros por corresponder a otro marco de la actividad del negocio, si bien pueden tener una repercusión en el área financiera-contable.

El control administrativo interno debe incluir análisis, estadísticas, informes de actuación, programas de entrenamiento del personal y controles de calidad de productos o servicios.

### **Elementos del control administrativo interno**

Mantilla (2005:20) cita los siguientes elementos del control interno administrativo:

- Desarrollo y mantenimiento de una línea funcional de autoridad.
- Clara definición de funciones y responsabilidades.
- Un mecanismo de comprobación interna en la estructura de operación con el fin de proveer un funcionamiento eficiente y la máxima protección contra fraudes, despilfarros, abusos, errores e irregularidades.

---

- El mantenimiento, dentro de la organización, de la actividad de evaluación independiente, representada por la auditoría interna, encargada de revisar políticas, disposiciones legales y reglamentarias, prácticas financieras y operaciones en general como un servicio constructivo y de protección para los niveles de dirección y administración.

### **Características generales del control interno**

En cuanto a las características generales del control interno, Bernal (2000:45) cita las siguientes:

- Es un proceso, es decir, un medio para lograr un fin y no un fin en sí mismo.
- Lo llevan a cabo las personas que actúan en todos los niveles y no se trata solamente de manuales de organización y procedimientos.
- En cada área de la organización, la persona encargada de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos, en su cumplimiento participan todos los trabajadores de la entidad independientemente de la categoría ocupacional que tengan.
- Debe facilitar la consecución de objetivos en una o más de las áreas u operaciones en la empresa.
- Aporta un grado de seguridad razonable, aunque no total, en relación con el logro de los objetivos fijados.
- Debe propender al logro del autocontrol, liderazgo y fortalecimiento de la autoridad y responsabilidad de los colectivos laborales.

### **Beneficios del control interno empresarial**

De los beneficios del control interno empresarial, Mantilla (2005:25) establece los siguientes:

- Establece medidas para corregir las actividades de tal forma que se alcancen los planes exitosamente.
- Se aplica a todo: a las cosas, a las personas, y a los actos.
- Determina y analiza rápidamente las causas que pueden originar desviaciones para que no vuelvan a presentarse en el futuro.
- Localiza a los sectores responsables de la administración, desde el momento en que se establecen medidas correctivas.



- Proporciona información acerca de la situación de la ejecución de los planes, sirviendo como fundamento al reiniciarse el proceso de la planeación.
- Reduce costos y ahorra tiempo al evitar errores.
- Su aplicación incide directamente en la racionalización de la administración y consecuentemente, en el logro de la productividad de todos los recursos de la empresa.

### **Fases del proceso de control**

Según Cañada (2005:22), la función administrativa del control es la medición y la corrección del desempeño con el fin de asegurar que se cumplan con los objetivos de la empresa y los planes diseñados para alcanzarlos. La planeación y el control están estrechamente relacionados, de hecho, algunos autores piensan que estas funciones no se pueden separar.

Sin embargo, es aconsejable separarlas desde el punto de vista conceptual y esta es la razón por la que se estudian según su enfoque y necesidades dentro de una organización. A pesar de ello, la planeación y el control se pueden considerar como las hojas de unas tijeras: éstas no pueden funcionar a menos que existan las dos.

El autor afirma que el control no es posible si no se tienen objetivos y planes, debido a que el desempeño se puede medir con criterios establecidos. Aunque el alcance del control varía según los administradores, todos ellos, en todos los niveles, tienen la responsabilidad sobre la ejecución de los planes y, por consiguiente, el control es una función administrativa básica en todas las áreas.

### **Consecuencias de la falta de control interno**

Para Cañada (2005:23), el control interno es una necesidad administrativa de todo ente económico, empezando por nosotros mismos, los seres humanos; pues es el mayor drama humano, sin solución en sistema económico alguno, es que somos esclavos de necesidades, siempre insatisfechas e infinitas, mientras que la naturaleza es avara y con sus cada día más limitados recursos; este desequilibrio, sin solución, nos impone que todo ente productivo y consumidor para ser eficiente utilice instrumentos de control sobre sus escasos recursos y sobre la creatividad que esta escasez origina.

Además, si se considera que en toda empresa, existe la posibilidad de contar con empleados deshonestos, descuidados o ineficientes, que hacen que la custodia de los activos sea deficiente, que la ejecución del cumplimiento de funciones no se efectúe apropiadamente y, que no se genere información

confiable sobre la cual se puedan fundamentar decisiones operativas y financieras importantes en forma satisfactoria, por lo que deviene imprescindible el control interno.

## **Los contribuyentes - Ley 125/91**

Según el artículo 31 de la Ley 125/91, serán contribuyentes<sup>4</sup>:

- Las empresas unipersonales, las sociedades con o sin personería jurídica, las asociaciones, las corporaciones y las demás entidades privadas de cualquier naturaleza.

- Las empresas públicas, entes autárquicos, entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta.

- Las personas domiciliadas o entidades constituidas, en el exterior y sus sucursales, agencias o establecimientos en el país. Sin perjuicio del impuesto que abonen las sucursales, agencias o establecimientos de entidades del exterior, la casa matriz deberá tributar por las rentas netas que aquellas le paguen o acrediten.

- A estos efectos se considerará que la totalidad de las rentas netas correspondientes a las sucursales, agencias o establecimiento han sido acreditadas al cierre del ejercicio fiscal.

- La casa matriz del exterior tributará por las rentas gravadas que obtengan en forma independiente.

## **Obligaciones tributarias de las empresas**

Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y demás entidades cualesquiera que sea la forma en que la normativa tributaria les impone el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Son obligados tributarios:

- el sujeto pasivo

- los terceros responsables

- las personas solidariamente responsables ante la Administración<sup>2</sup>.

---

4 <http://www.Leyes.com.py/documentaciones/Proyectos%20de%20Reglamentacion%20Tributaria>  
Proyecto\_Codigo\_Tributario\_Paraguay.pdf

---

## **Definición de auditoría tributaria**

La auditoría tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación (Vargas, 2015, pág. 6).

## **Auditoría tributaria preventiva**

Según Vargas (2015), existen varios conceptos de diferentes autores sobre la auditoría tributaria preventiva las cuales resalta las siguientes:

- La Auditoría Tributaria Preventiva es un proceso sistemático con el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias.

- La auditoría tributaria preventiva es una herramienta con la cual cuenta el contribuyente para prevenir contingencias fiscales en el futuro.

## **El auditor tributario**

Según Reyes (2015) menciona que el auditor tributario es:

Profesional que debe cumplir con los objetivos planteados de toda auditoría tributaria; en el caso de las auditorías privadas, el auditor necesariamente tiene que ser un Contador Público; el auditor debe cumplir con Independencia, Capacidad analítica, Formación sólida en Derecho Tributario, Excelente criterio y Solvencia moral. (pág.9).

## **Técnicas de auditoría tributaria**

Flores (2012) menciona que las técnicas de auditoría son métodos prácticos de investigación y pruebas con la finalidad de obtener información, en ese sentido señala las técnicas más utilizadas por los auditores.

Estudio general: EL auditor realiza un análisis global de los estados financieros, partes importantes, significativas o extraordinarias de la empresa, en base a su juicio profesional, este estudio

general sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas de auditoría.

**Análisis:** consiste en disgregar cada rubro de los estados financieros y comprobar minuciosamente la veracidad y legalidad las operaciones de la empresa reflejada en los estados financieros.

**Declaración:** Es el testimonio de los trabajadores y/o funcionarios de la empresa debidamente escrito y firmado por ellos mismos, esta técnica se realiza cuando las investigaciones realizadas lo ameritan.

**Certificación:** El auditor adquiere un documento firmado por la autoridad que asegure un hecho legalizado.

- **Inspección:** Examinar físicamente los documentos con la finalidad de proporcionar veracidad.

- **Observación:** Es el examen ocular para confirmar la legalidad y veracidad de ciertos hechos.

- **Cálculo:** Consiste en verificar la exactitud matemática de las operaciones de la empresa.

## **Etapas de la auditoría tributaria**

Flores (2012) indica tres etapas de auditoría tributaria que el auditor debe seguir:

- Planeación

- Trabajo de campo o Ejecución

- Informe

### **Etapas de planeación**

Núñez (2014) afirma que en esta etapa el auditor planifica el comienzo de auditoría basándose en su criterio profesional, el profesional determinara los procedimientos de auditoría que se aplicaran, la extensión que se darán a las pruebas y los papeles de trabajo (pág. 36).

El auditor ejecuta un cuestionario de control interno que se esquematiza en forma de respuestas lógicas si/no, para obtener información acerca de los trabajadores responsables en la preparación de las declaraciones juradas. La información adquirida a través del cuestionario y la obtención del archivo histórico o historia fiscal de la empresa son fuentes principales para realizar el programa de auditoría (Núñez, 2014, pág.37).

---

## **Riesgo de Auditoría**

Según Pereda (2011), los resultados obtenidos en el cuestionario fiscal se asocian a un grado de riesgo las cuales son:

- El riesgo inherente: Es un riesgo circunstancial por lo cual tiene su causa en la propia naturaleza de la cuenta, agrupación o conjunto de operaciones.
- El riesgo de control: los sistemas de control interno no son capaces de detectar errores o fraudes relevantes o evitar que estos se produzcan.
- El riesgo de detección: el final de la auditoria no haya convenientemente los errores y fraudes significativos en consecuencia el auditor emite una opinión incorrecta.

## **Programa de auditoría**

Flores (2012) indica que “Es una relación detallada, de lo que el auditor debe efectuar al realizar una auditoría precisándose de la naturaleza, extensión, alcance y oportunidad de la aplicación de los procedimientos de auditoría” (pág.156).

El programa de auditoría es una guía que el auditor elabora para aplicarla durante la etapa de ejecución, este programa agrupa los procedimientos y técnicas de auditoría que deben ser aplicados para contrastar la información contenida en el estado de situación financiera de la empresa; el auditor puede elaborar un programa de auditoría aplicable a cada tipo de empresa puesto que el programa no es un modelo estándar (Flores, 2012, pág. 15).

## **Ejecución**

En esta etapa se realiza la obtención y acumulación de evidencia así como la documentación de las mismas aplicando los procedimientos y técnicas de auditoría.

## **Evidencia de auditoría**

Flores (2012) indica que la evidencia de auditoría es el material que comprueba la autenticidad de los hechos por lo que es un soporte para la elaboración del informe por parte del auditor.

---

## Proceso para obtener evidencia

Flores (2012) indica que el proceso para obtener evidencia se realiza a través de cinco procesos los cuales son:

- Inspección: examinar los documentos, registros o activos tangibles de la empresa.
- Observaciones: el auditor mira un procedimiento de la empresa desempeñado por el personal y/o funcionarios.
- Investigación y confirmación: las investigaciones realizadas por el auditor pueden ser orales o escritas aplicadas al personal interno de la empresa como a personas externas que tengan relación con la entidad.
- Calculo: Verificar la exactitud aritmética de documentos, registros contables o desarrollar cálculos por el propio auditor.
- Procedimientos analíticos: Es el análisis de índices y tendencias importantes.

## Definición de infracciones tributarias

Según Zegarra (2013): De acuerdo al Código Tributario, la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en dicho Código o en otras Leyes o decretos legislativos. Como se aprecia, de la definición citada, para determinar la existencia de una infracción tributaria requiere, en principio, la verificación de una transgresión, a través de una acción u omisión, de una norma tributaria (primaria) que establezca una obligación tributaria.

## Tipos de infracciones

Las infracciones tributarias se clasifican en tres grupos, a efectos de las sanciones a imponer en cada caso:

- Infracciones leves
- Infracciones graves
- Infracciones muy graves

Las propias normas que describen las infracciones también han de clasificarlas, sin embargo hay dos situaciones que son determinantes para aumentar la gravedad de las infracciones, la existencia de medios fraudulentos y la ocultación. Teniendo en cuenta que en ambos casos, para que se consideren

relevantes cualquiera de los dos hechos, se requiere que el alcance en estas actuaciones supere el 10% de la base de la sanción.

Se entiende por ocultación al hecho de no presentar las declaraciones tributarias pertinentes; a presentar declaraciones que incluyan hechos u operaciones inexistentes o con importes falseados o a presentar declaraciones en las que se omitan operaciones, ingresos, rentas, productos, bienes o cualquier otro dato que repercuta en la determinación de la deuda tributaria.

### **Sanciones para las infracciones**

La existencia de sanciones en el ordenamiento tiene una función preventiva ya que influye en la actitud del sujeto antes de que trate de su comisión y represiva, evitando que una vez se cometa el hecho sancionable, el infractor pueda beneficiarse patrimonialmente del acto.

Las sanciones tributarias se dividen en:

- Multas pecuniarias, que serán fijas, oscilando entre un máximo y un mínimo según el hecho, o proporcionales. La Ley determina la sanción aplicable a cada caso concreto.
- Sanciones no pecuniarias, que implican la imposibilidad de realizar determinadas actuaciones o ejercer ciertos derechos. Son sanciones no pecuniarias las siguientes:
  - Pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y beneficios incentivos fiscales durante un periodo de un tiempo.
  - Prohibición por un tiempo determinado de celebrar contratos con el Estado.
  - Suspensión en el ejercicio de profesión oficial, empleo o cargo público.
  - Las sanciones se graduarán según las circunstancias recogidas en el cuadro al margen.

### **Extinción de las sanciones tributarias**

La responsabilidad derivada de la acción que dio lugar a la imposición de sanción cesa de las siguientes formas:

- Por el pago de la sanción, cuando ésta consista en el ingreso en el Tesoro de una cantidad líquida.
- Por el transcurso del tiempo, cuando la sanción consista en la privación durante un tiempo del ejercicio de un derecho, como acceder a la contratación pública o beneficiarse de subvenciones o exenciones tributarias.
  - Por la prescripción

---

- Por la condonación (perdón) graciable por parte del ministro de Economía y Hacienda previa solicitud del sujeto infractor.

- Por muerte.

En el caso de que el sancionado sea una persona jurídica colectiva y ésta se disuelva o liquide, las obligaciones tributarias se transmiten a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.

### **Marco legal de las infracciones tributarias según la Ley 125/91**

La Ley N° 125/91, que establece el Código Tributario de Paraguay, contempla disposiciones relacionadas con las infracciones tributarias y las sanciones correspondientes. A continuación, se presentan los aspectos clave del marco legal de las infracciones tributarias según esta Ley:

- Infracciones tributarias: La Ley N° 125/91 define las infracciones tributarias como acciones u omisiones que contravienen las disposiciones legales establecidas en materia tributaria. Estas infracciones pueden estar relacionadas con el incumplimiento de obligaciones fiscales, la presentación de información incorrecta o falsa, el uso de documentación irregular, entre otros aspectos.

- Clasificación de las infracciones: La Ley clasifica las infracciones tributarias en diferentes categorías, según su gravedad y repercusión. Puede haber infracciones leves, graves y muy graves, cada una con sus propias características y sanciones asociadas.

- Sanciones tributarias: La Ley N° 125/91 establece las sanciones que pueden aplicarse en caso de cometer una infracción tributaria. Estas sanciones pueden incluir multas, recargos, intereses y otras medidas punitivas. La cuantía de las sanciones dependerá de la gravedad de la infracción y puede ser establecida en función de un porcentaje sobre el monto no declarado, el impuesto omitido o una unidad de medida establecida en la Ley.

- Procedimiento sancionador: La Ley establece el procedimiento para la imposición de sanciones tributarias, que incluye la notificación de la infracción al contribuyente, el derecho a la defensa y la posibilidad de presentar recursos y medios de impugnación ante las instancias correspondientes.

### **Causas del incumplimiento tributario**

Annibaldi y Piccioni (2012) citan las siguientes causas del incumplimiento fiscal:



- *La carencia de una conciencia tributaria:* Cuando se habla de carencia de conciencia tributaria, se dice que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Esta ineficiencia exteriorizada por la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, ante el hecho de la existencia de una inacción por parte del ente recaudador, a esta situación también se puede agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales (Annibaldi y Piccioni , 2012).

- *La deficiente estructura del sistema tributario:* La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. La definición general de sistemas es el conjunto armónico y coordinado de parte de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común. En este respecto, la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro. Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal. Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante. Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos. Este principio exige que las Leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados (Annibaldi y Piccioni, 2012).

- *La falta de expedición administrativa:* Es importante resaltar que al “hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que a tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación, que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización. Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas. Y ésta adecuación se produce porque la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma. Uno de los grandes inconvenientes que se plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las Leyes impositivas es una meta difícil de lograr. Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última (Annibaldi y Piccioni, 2012).

- *Bajo riesgo de ser detectado:* Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, es adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función. Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva. Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria. En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas (Annibaldi y Piccioni, 2012).

---

## **Consecuencias de las infracciones tributarias**

Toda infracción tiene consecuencias, en el caso de las infracciones fiscales, las posibles consecuencias son las siguientes:

- Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos además de las dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- Genera déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos y aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.
- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
- Retroceso o falta de desarrollo económico, desempleo y retraso tecnológico.
- Exclusión social y escaso desarrollo de las capacidades humanas y tecnológicas.
- Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

## **Responsabilidad del contador ante una infracción**

Se entenderá por contador público la persona natural que mediante la inscripción que acredita su competencia profesional queda facultada para dar fe pública de determinados actos así como para desempeñar ciertos cargos. La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador, salvo en lo referente a las funciones propias de los revisores fiscales de las sociedades.

No podrá inscribirse como contador público la persona en que concurriere alguna de las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber violado la reserva de los libros o de las informaciones comerciales de personas o entidades a cuyo servicio hubiere trabajado o de que hubiere tenido conocimiento en ejercicio de cargos o funciones públicos.
- Haber cometido falta grave contra la ética profesional.

## Metodología

### Enfoque

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, porque se manejaron datos numéricos para llegar a conclusiones.

### Nivel de la investigación

El nivel de la investigación es descriptivo, pues se presentaron los datos tal como se encuentran en la realidad

### Campo de acción:

Microcentro de Ciudad del Este

### Población:

Fueron 30 contadores de empresas de la ciudad.

### Muestra:

Se tomó al 50% de la población lo que corresponde a 15 contadores

### Técnica de recolección de datos

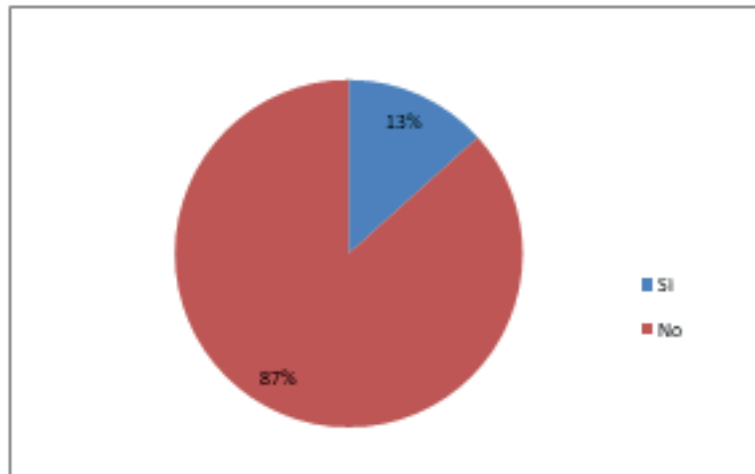
Se aplicaron las encuestas a los contadores de distintas empresas.

### Instrumento de recolección de datos

El instrumento fue el cuestionario con preguntas cerradas para la encuesta.

### 1- ¿Ha pasado por situaciones de incumplimiento fiscal?

Si	2
No	13
Total	15



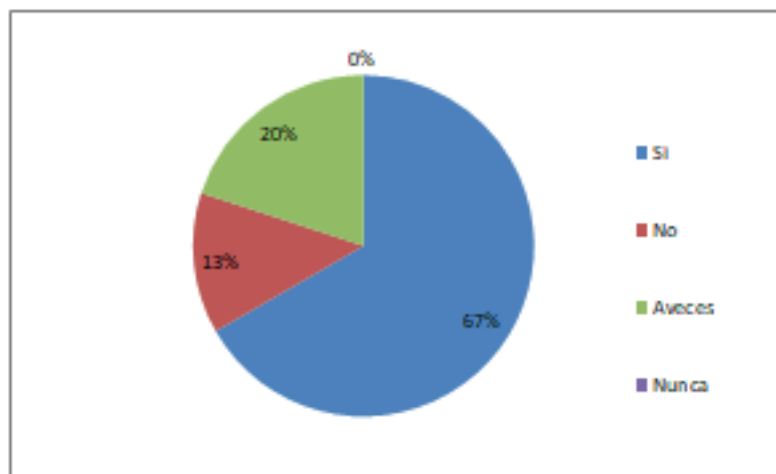
**Gráfico 1.** *Incumplimiento fiscal.*

**Análisis:**

La mayoría de los contadores encuestados no han pasado por situaciones de incumplimiento, lo que revela que las organizaciones están cumpliendo con los procedimientos legales.

**2- ¿Se mantiene actualizado en cuanto a las normativas fiscales?**

Si	10
No	2
A veces	3
Nunca	0
<b>Total</b>	<b>15</b>



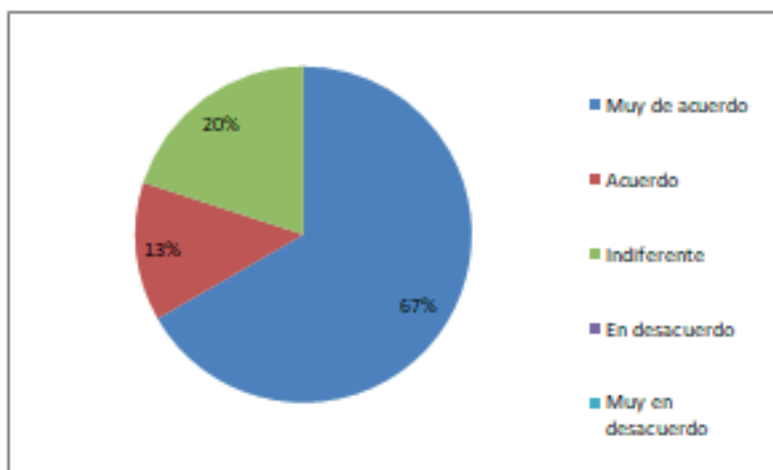
**Gráfico 2.** *Normativas fiscales.*

**Análisis:**

Se puede observar en el gráfico que la mayoría de los contadores están actualizados en el cumplimiento de las normativas fiscales, con lo que se confirma la estimación del ítem anterior.

**3- ¿Las políticas y procedimientos actuales interfieren en el crecimiento de las empresas?**

Muy de acuerdo	10
Acuerdo	2
Indiferente	3
En desacuerdo	0
Muy en desacuerdo	0
<b>Total</b>	<b>15</b>



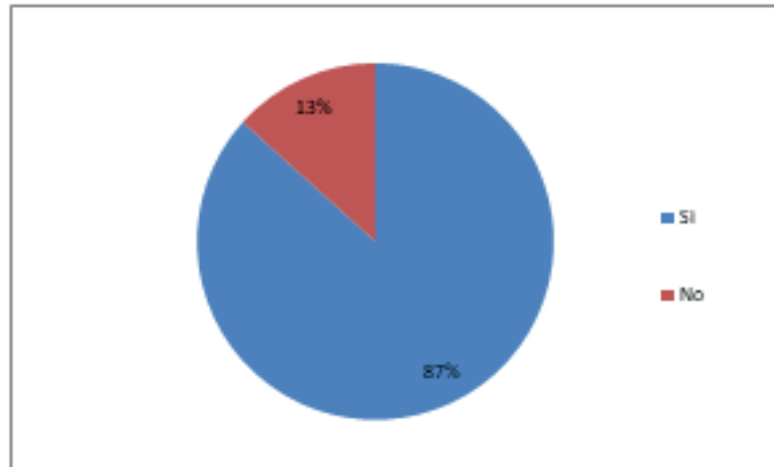
**Gráfico 3.** Crecimiento de la empresa.

**Análisis:**

La gran mayoría de los encuestados están muy de acuerdo que interfieren las políticas y procedimientos actuales en el crecimiento de las empresas porque contribuye que las actividades y los procesos de la organización logren sus propósitos

**4- ¿Utiliza el control interno como herramienta para reducir contingencias tributarias?**

Si	13
No	2
<b>Total</b>	<b>15</b>



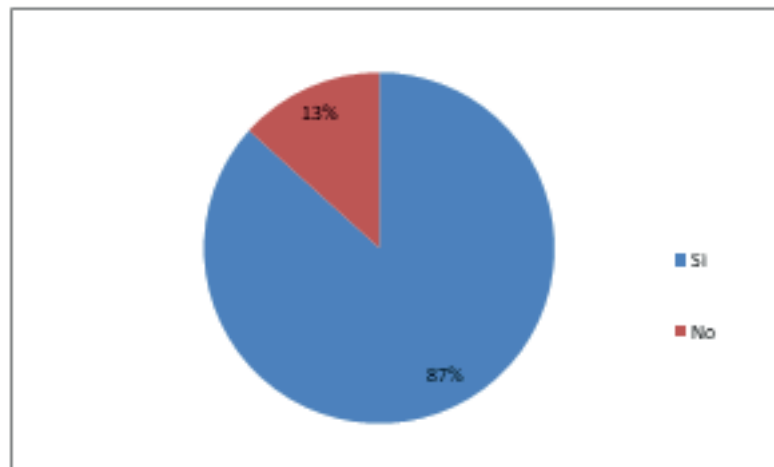
**Gráfico 4. Reducir contingencias tributarias.**

**Análisis:**

Los contadores afirman que si utilizan el control interno para reducir las contingencias tributarias, porque con eso evitarían situaciones poco favorable para la empresa.

**5- ¿El control interno puede influir en la reducción de riesgos tributarios?**

Si	13
No	2
Total	15



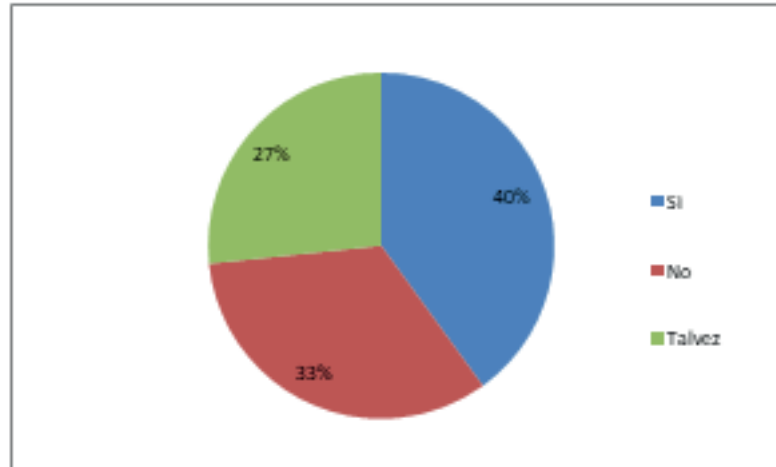
**Gráfico 5. Riesgos Tributarios.**

**Análisis:**

En este punto existe una aprobación mayoritaria de las personas, es decir confirman que el control interno puede influir en reducir riesgos tributarios y además ayudar a las empresas a ahorrar dinero y ser más productivas.

**6- ¿Estaría dispuesto a solventar honorarios para la contratación de un contador interno?**

Si	6
No	5
Tal vez	4
<b>Total</b>	<b>15</b>



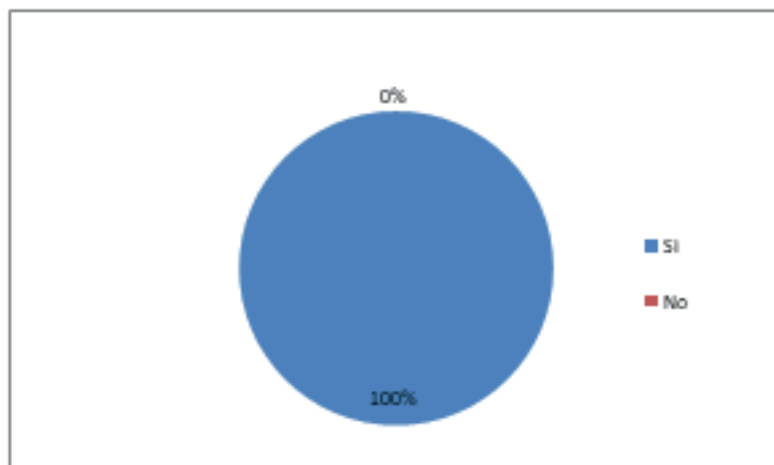
**Gráfico 6. Contador interno.**

**Análisis:**

En este punto existen respuestas muy parejas, por lo que se puede considerar que en algunos casos los contadores suelen ser externos y en otros casos internos, dependiendo ya de las políticas de una empresa.

**7- ¿El control interno genera beneficios en cuanto a cumplimientos tributarios?**

Si	15
No	0
<b>Total</b>	<b>15</b>



**Gráfico 7. Beneficios del control interno.**



## **Análisis:**

Los contadores afirman que generan un mayor beneficio con el control interno porque ayuda a reducir el fraude dentro de las organizaciones.

## **Conclusión**

Durante la investigación se ha realizado una encuesta a contadores sobre el control interno, se propone principalmente, tratar de crear una mayor conciencia tributaria en las personas, especialmente en los comerciantes o empresarios.

Un buen control interno puede ayudar a manejar de forma correcta las documentaciones, esto lleva a la disposición de información adecuada sobre el logro los objetivos establecidos por la empresa. También se puede mejorar los resultados previstos en cuanto a la rentabilidad y rendimiento, esto genera ventajas como por ejemplo evitar la quiebra por falta de control.

Con los resultados obtenidos se pudo confirmar que la mayoría de los contadores encuestados no han pasado por situaciones de incumplimiento, la mayoría están actualizados y están de acuerdo que interfieren las políticas y procedimientos actuales en el crecimiento de las empresas.

Otro de los puntos confirmados con la encuesta es que los contadores utilizan habitualmente el control interno y que puede influir en reducir contingencias tributarias, con las afirmaciones anteriores se aprueba la hipótesis de la investigación.

## **PROPUESTA**

Al finalizar la investigación teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se propone a los futuros profesionales contadores enfocarse en la aplicación del control interno en las empresas como un mecanismo de evitar cualquier tipo de errores. Crear conciencia tributaria en las personas, especialmente en los comerciantes o empresarios. También se propone a las instituciones educativas preparar a los profesionales para enfrentarse a esta problemática, sobre todo con una ética profesional, y finalmente a la Subsecretaría de Estado de Tributación que busque mecanismos para prevenir las infracciones tributarias ya sea con un control más estricto u otras alternativas.

## Referencias bibliográficas

Annibaldi J. y Piccioni I. (2012). *Infracciones y sanciones tributarias*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.

Bernal, C. (2000). *Metodología de la Investigación para Administración y Economía*. Bogotá: Pearson Educación de Colombia.

Cañada, E. (2005). *Viajar a Todo Tren, Turismo, Desarrollo y Sostenibilidad*. Barcelona: Editorial Icaria.

Effio Pereda, F. (2011). *Manual De Auditoria Tributaria*. Lima: Entrelínea S.R.Ltda.

Flores Soria, J. (2012). *Auditoria Tributaria (Vol. 3)*. Lima: San Marcos.

Hernández Sampieri, R. y Fernández, C. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mc Graw Hill.

Mantilla, S. (2005). *Control Interno, Informe Coso*. Colombia: Ecoe Ediciones.

Núñez, J. (2014.). *Diseño De Un Programa De Auditoria Tributaria Preventiva Igv-Renta Para Empresas Comercializadoras De Combustible Líquido En La Ciudad De Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo.

Ortega, A. (2008). *Planeación Financiera Estratégica*. Santa Fe de Bogotá: Mc Graw Hill. Poder Legislativo del Paraguay. Ley 125/91.

Rengifo C. y Vigo C. (2013). *Incidencia de las infracciones tributarias en la economía de las PYMES*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.

---

Reyes, P. (2015). *Auditoria Tributaria*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Vargas, R. (2015). *Auditoría Tributaria A La Empresa Escoing Cía. Ltda*. Cotopaxi: Universidad Técnica De Cotopaxi.

Ventura Álvarez, J. (2013). *Aplicación De Procedimientos De Auditoría Tributaria Preventiva A procesos Contables De Empresas Cafetaleras Ocotal 2014*. Artículo Científico: Universidad Autónoma De Nicaragua.

Zegarra, C. (2013). *Infracciones y sanciones tributarias*. Perú: Universidad Católica de Perú.

Fuentes electrónicas

Debitoor. *Definición de evasión tributaria*, recuperado de <https://debitoor.es/glosario/definicion-evasion-fiscal> el 23 de marzo del 2019.

Definicion.De. *Definición de auditoría*. Recuperado de <http://definicion.de/auditoria>, el 13 de marzo de 2019.

Margarita Carranza. *Consecuencias de la infracción tributaria*, recuperado de <http://tributandoando.blogspot.com/2013/10/causas-y-consecuencias-de-la-evasion.html>, el 23 de marzo del 2019.

Servicios de impuestos internos. *Definición de auditoría tributaria*. Recuperado de [www.sii.cl/principales\\_procesos/auditoria\\_tributaria.htm](http://www.sii.cl/principales_procesos/auditoria_tributaria.htm), el 21 de marzo de 2019.

Términos financieros. *Definición de contribuyente*. Recuperado de <http://www.terminosfinancieros.com.ar/definicion-contribuyente-37>, el 20 de marzo de 2019.

Wikipedia. *Definición de infracción*, recuperado de <http://es.wikipedia.org/wiki/infraccion> el 18 de abril del 2019